

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “SUERTE ADN”**

### **1. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN.**

La empresa organizadora de la promoción es Editorial Página Cero, S.A. (en adelante ADN), con domicilio en Av. Diagonal, 211. 7ª Planta. 08018 Barcelona y NIF A63749816

### **2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la presente promoción implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases legales.

Las bases de esta promoción se hallan depositadas ante el Notario de Madrid, D. Francisco Monedero San Martín, con domicilio en la calle Eduardo Dato, nº 2 de Madrid y estarán a disposición de cualquier interesado en la página web: [www.adn.es](http://www.adn.es)

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, ADN podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de ADN

Todas las instrucciones o informaciones publicitadas, o que se publiciten a lo largo del sorteo, formarán parte de los términos y condiciones del mismo.

### **3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

El objeto es la promoción y divulgación de la empresa ADN

ADN se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas ajenos de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

### **4. DURACIÓN.**

Los sorteos se llevarán a cabo en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2008 y el 22 de diciembre de 2008.

ADN se reserva el derecho a suspender, modificar, aplazar, cancelar o reducir la promoción de conformidad con la publicidad emitida en cualquier momento anterior a su finalización,

### **5. ÁMBITO TERRITORIAL.**

La promoción tendrá lugar en todo el territorio nacional español.

### **6. ADQUISICIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR.**

Podrán participar en la promoción, de acuerdo con la mecánica definida en el apartado 7, todas aquellas personas físicas que sean residentes en España y sean mayores de 18 años o que, siendo menores de 18 años, cuenten con autorización de sus padres o representante legal.

En ningún caso podrán participar en la presente promoción los empleados de ADN., así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad, ni terceras personas que hubieran

intervenido en el desarrollo de la misma. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

## **7. MODO DE PARTICIPACIÓN.**

Cualquier interesado que cumpla lo establecido en el apartado precedente podrá participar en la promoción por medio de las siguientes vías:

Se podrá participar de manera gratuita entrando en la página web [www.adn.es](http://www.adn.es) e inscribiéndose en el registro electrónico de participación mediante la cumplimentación del formulario dispuesto al efecto.

Una vez cumplimentado dicho formulario, y con el objeto de asegurar la identidad del participante, el usuario deberá enviar un mensaje de texto de 0,15 euros más I.V.A. al número corto 5676 o al número corto indicado en caso de no ser el mismo con la palabra clave CODIGOADN o cualesquiera otras palabras que a juicio de la Organización denote que el participante quería participar en la promoción seguido del código recibido vía web. Será necesario, por tanto, un (1) sms de 0,15 euros + IVA para participar por esta vía de registro. Se podrá participar más veces por esta vía repitiendo el procedimiento anterior.

También se podrá participar en la presente promoción mediante el envío de un mensaje de texto premium, en adelante SMS, de coste 1,50 euros más I.V.A., al número corto 7331 con las palabras clave ADN o cualquier otra palabra que a juicio de la organización denote que el participante quería participar en la promoción objeto de las presentes bases. Será necesario, por tanto, un (1) SMS de 1,50 euros más I.V.A. para participar por esta vía. Se podrá participar más veces por esta vía repitiendo el procedimiento anterior.

Por último se habilitará también un número de teléfono con el objeto de que se pueda participar también por esta vía realizando una llamada telefónica al número 905333 777 o cualquier otro número publicitado. Dicha llamada tendrá un coste de 1,10 euros (I.V.A. incluido) desde la red fija de Telefónica. Se podrá participar más veces por esta vía repitiendo el procedimiento anterior.

Todos los usuarios que participen, ya sea registrándose en la página web indicada anteriormente, ya sea mediante el envío de los SMS a precio de 1,50 euros más I.V.A. o ya sea mediante llamadas telefónicas a precio de 1,10 euros (impuestos incluidos) desde la red fija de Telefónica, entrarán en el sorteo de los premios establecidos en las presentes bases y en la dinámica de participaciones recogida en los siguiente párrafos.

Todos los usuarios que participen, por cualquiera de los métodos anteriormente descritos, entrarán en el sorteo y adjudicación de los premios establecidos en las presentes bases. Para la adjudicación de puntos sumarán en su conjunto todas las vías de participación.

Para la adjudicación de los premios objeto de la presente promoción, ya sea por sorteo o por adjudicación de ganadores a quién más puntos tenga, la organización ha diseñado un procedimiento de fases según el cual, cada vez que se complete una fase, se consiguen 5 puntos más por mensaje respecto a la fase anterior con excepción de los bonus. Dicho incremento de puntos por fases se mantendrá hasta la fase número treinta y cinco (35). A partir de la fase treinta y seis (36) dejará de incrementarse en cinco puntos el valor del mensaje enviado manteniéndose el valor unitario de ciento ochenta (180) puntos. La primera fase constará de dieciocho participaciones, por lo que en cuanto se participe dieciocho (18) veces, se pasará a una fase nueva en la que se suma en cinco puntos los puntos a obtener con respecto a la fase anterior. La segunda fase y las posteriores constarán de catorce (14) participaciones. Las reglas de puntos a obtener en cada fase son las especificadas en los párrafos siguientes.

Cada participación realizada en la primera fase tendrá un valor de diez (10) puntos, y a la cuarta participación de dicha fase, se duplicarán los puntos obtenidos hasta ese momento. Con la sexta participación de dicha fase, se consigue un bonus de cien (100) puntos adicionales y con la participación séptima, octava y novena de la primera fase, se multiplica

por tres el valor del mensaje enviado, es decir, treinta puntos. Con la participación número trece de esa fase, se consigue un bonus de doscientos (200) puntos adicionales y, por último, con la participación número diecisiete de dicha fase, se consigue un bonus de quinientos (500) puntos.

Una vez superada una fase, se suma en cinco puntos los puntos a obtener con respecto a la fase anterior con excepción de los bonus. De esta forma, en la segunda fase, cada participación tendrá un valor de quince (15) puntos. Con la segunda participación de esa fase, se consigue un bonus de cien (100) puntos adicionales y con la participación tercera, cuarta y quinta de esa fase, se multiplica por tres el valor del mensaje enviado, es decir, cuarenta y cinco puntos. Con la participación novena de esa fase, se consigue un bonus de doscientos (200) puntos adicionales y, por último, con la participación número trece de esa fase, se consigue un bonus de quinientos (500) puntos.

#### CUADRO EXPLICATIVO DE LA MECÁNICA DE FASES

Mensaje enviado	Valor del mensaje enviado	Bonus	Multiplica puntos	Valor mensaje total	Puntos totales
-----------------	---------------------------	-------	-------------------	---------------------	----------------

FASE 1					
1	10	0	no	10	10
2	10	0	no	10	20
3	10	0	no	10	30
4	10	0	Se multiplica por 2 los puntos totales	40	70*
5	10	0	no	10	80
6	10	100	no	110	190
7	10	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	30	220
8	10	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	30	250
9	10	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	30	280
10	10	0	no	10	290
11	10	0	no	10	300
12	10	0	no	10	310
13	10	200	no	210	520
14	10	0	no	10	530
15	10	0	no	10	540
16	10	0	no	10	550
17	10	500	no	510	1060
18	10	0	no	10	1070

FASE 2					
19	15	0	no	15	1085
20	15	100	no	115	1200
21	15	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	45	1245
22	15	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	45	1290

23	15	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	45	1335
24	15	0	no	15	1350
25	15	0	no	15	1365
26	15	0	no	15	1380
27	15	200	no	215	1595
28	15	0	no	15	1610
29	15	0	no	15	1625
30	15	0	no	15	1640
31	15	500	no	515	2155
32	15	0	no	15	2170

FASE 3					
33	20	0	no	20	2190
34	20	100	no	120	2310
35	20	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	60	2370
36	20	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	60	2430
37	20	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	60	2490
38	20	0	no	20	2510
39	20	0	no	20	2530
40	20	0	no	20	2550
41	20	200	no	220	2770
42	20	0	no	20	2790
43	20	0	no	20	2810
44	20	0	no	20	2830
45	20	500	no	520	3350
46	20	0	no	20	3370

FASE 4					
47	25	0	no	25	3395
48	25	100	no	125	3420
49	25	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	75	3495
50	25	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	75	3570
51	25	0	Se multiplica por 3 el valor del mensaje enviado	75	3645
52	25	0	no	25	3670
53	25	0	no	25	3695
54	25	0	no	25	3720
55	25	200	no	225	3945
56	25	0	no	25	3970
57	25	0	no	25	3995
58	25	0	no	25	4020
59	25	500	no	525	4545

60	25	0	no	25	4570
----	----	---	----	----	------

**\*Resultado de multiplicar 30x2 +10**

**Para las fases siguientes se aplicarán las reglas de las fases 2, 3 y 4.**

El otorgamiento de los puntos adicionales establecido en las presentes bases se realizará con independencia del modo de participación que hayan seleccionado los participantes. Se establece un límite diario de doscientas (200) participaciones independientemente del modo en que se haya participado.

En referencia al momento ganador y a los efectos de determinar el momento en que cada participación se ha realizado, se tendrá en cuenta única y exclusivamente el momento de recepción en la plataforma de BUONGIORNO MYALERT, S.A. de los mensajes de texto de 0,15 euros más I.V.A y de los mensajes de texto de 1,50 euros más I.V.A. y en cuanto a las llamadas telefónicas, se tendrá en cuenta únicamente el momento de recepción en la plataforma de BUONGIORNO MYALERT, S.A. una vez recibidas de la plataforma WORLD PREMIUM RATES, S.A.

**8. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.**

Los premios objeto de la presente promoción serán las siguientes categorías:

- Cinco (5) automóviles KIA : cuatro (4) del modelo Picanto y uno (1) del modelo Cee'd , Los premios se entregarán, exceptuando en cada caso los impuestos, gastos de transporte y matriculación, que serán abonados por los agraciados. La renuncia a ello se entenderá como el desistimiento del premio y este pasará al reserva situado en siguiente lugar.
- Diecinueve (19) IPods Nano de 8 GB

No se canjearán los premios por su valor en metálico.

De acuerdo con la normativa fiscal en vigor, todos los premios monetarios con un valor superior a trescientos euros (300,00 €) están sujetos a retención de IRPF. La empresa organizadora ingresará en la Hacienda Pública a nombre de los ganadores las cantidades correspondientes a los premios de conformidad con la normativa aplicable. Dicha cantidad será abonada por el ganador a la Organización en el modo que esta le indique. Asimismo, se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada concursante, para que pueda incluirlo en su declaración anual de IRPF.

**9. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.**

La selección de los ganadores se realizará ante notario los siguientes días:

Todos los días de la presente promoción, empezando desde el 25 de noviembre de 2008 y terminando el día 22 de diciembre de 2008, exceptuando fines de semana y festivos nacionales se sorteará un IPOD entre todas las participaciones realizadas en el día anterior. No obstante lo anterior, los lunes se sorteará un IPOD de entre todas las participaciones realizadas el viernes, sábado y domingo anterior. Asimismo, el martes 9 de diciembre de 2008 se sorteará un IPOD de entre las participaciones realizadas los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2008.

El lunes 1 de diciembre de 2008, se adjudicará un automóvil KIA a aquél que haya sumado más puntos desde el comienzo de la promoción hasta las 23:59:59 horas peninsulares del día 30 de noviembre de 2008. Dicho ganador será adjudicatario de un (1) automóvil KIA Picanto

El martes 9 de diciembre de 2008 se adjudicará un automóvil KIA a aquél que haya sumado más puntos desde las 00:00:00 horas peninsulares día 1 de diciembre de 2008 hasta las 23:59:59

horas peninsulares del día 7 de diciembre de 2008. Dicho ganador será adjudicatario de un (1) automóvil KIA Picanto

El lunes 15 de diciembre de 2008 se adjudicará un automóvil KIA a aquél que haya sumado más puntos desde las 00:00:00 horas peninsulares día 8 de diciembre de 2008 hasta las 23:59:59 horas peninsulares del día 14 de diciembre de 2008. Dicho ganador será adjudicatario de un (1) automóvil KIA Picanto

El lunes 22 de diciembre de 2008 se adjudicará un automóvil KIA a aquél que haya sumado más puntos desde las 00:00:00 horas peninsulares día 15 de diciembre de 2008 hasta las 23:59:59 horas peninsulares del día 21 de diciembre de 2008. Dicho ganador será adjudicatario de un (1) automóvil KIA Picanto

Asimismo, el lunes 22 de diciembre de 2008 se extraerá el ganador correspondiente al participante con mayor número de puntos obtenidos durante toda la promoción. Dicho ganador será adjudicatario de un (1) automóvil KIA.Cee'd

Ningún participante podrá resultar ganador dos veces de un premio de la misma categoría descrita en el punto 8 de las presentes bases. De esta forma, en caso de que un participante resultara adjudicatario dos veces de una misma categoría de premio, el premio se adjudicaría al primer suplente o al siguiente con mayor número de puntos según sea el caso. En caso de empate en el número de puntos, se procederá a extraer mediante sorteo ante notario el ganador del premio entre los dos o más empatados.

Una vez realizado cada sorteo y adjudicación, se comunicará el resultado al ganador mediante una llamada de teléfono o el envío de un mensaje corto al número de teléfono móvil que inscribió en el formulario de participación gratuita, o en el número de teléfono a través del cual envió el mensaje o realizó la llamada. Se extraerá un ganador y cinco suplentes de dichos ganadores por cada sorteo establecido en las presentes bases. De esta forma, en caso de no contestar al teléfono o tener el móvil apagado o fuera de cobertura en dos intentos de llamada de la organización, se procederá a llamar al primer suplente, y así sucesivamente hasta adjudicar el premio objeto de la presente promoción.

Los ganadores deberán facilitar su nombre, apellidos, número de identificación fiscal, fotocopia del DNI o pasaporte. ADN gestionará la entrega de los premios previa comprobación de los datos de los ganadores, siempre y cuando se hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases.

Será condición inexcusable para poder acceder a los premios estar al corriente de pago de cuantas cantidades se hayan generado tanto en virtud de consumo telefónico como por el envío de mensajes SMS. En caso contrario, se perderá todo el derecho a la entrega de los premios. De igual modo, no se admitirá un ganador que hiciera un uso fraudulento de los medios de participación. En este sentido, se considerará fraudulenta más de una participación de un usuario en un intervalo menor o igual a dos segundos y si así fuera, no se tendrían en cuenta para la promoción y quedaría descalificado para los posteriores premios a adjudicar.

De tal manera y para evitar riesgos de fraude, los premios serán entregados tan pronto las operadoras hayan confirmado fehacientemente que los ganadores están al corriente de pago de la factura en curso. De esta forma los premios serán entregados a partir de los ciento veinte (120) días a contar desde el último día del mes en que termina la promoción.

Los ganadores tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para facilitar los datos y documentación necesarios, a contar desde la comunicación fehaciente de su condición de ganador. Una vez finalizado este plazo sin haber facilitado los datos pertinentes, los ganadores carecerán de derecho alguno para reclamar el premio. Así, el incumplimiento de los plazos marcados por la empresa organizadora será causa suficiente e inexcusable para anular el premio otorgado, perdiendo el ganador todo derecho a reclamar el mencionado premio.

Si alguno de los ganadores de la presente promoción fuera menor de edad, deberá identificar durante los trámites de gestión de entrega del premio, a la persona mayor que le represente legalmente, sin que de ello derive ningún cambio en la titularidad del ganador.

#### **10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA.**

Los SMS o llamadas telefónicas que no se abonen a las operadoras, que estén incompletos, que sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, no entrarán en los sorteos objeto de la presente promoción.

ADN no será responsable de los errores o fallos producidos por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, atentados, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio, quedando exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados.

#### **11. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los participantes para que ADN utilice determinados datos de los ganadores (nombre, apellidos u otros que los participantes desearan comunicar), así como de su propia imagen (fotografía o video), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y en la que los participantes hubieran resultado ganadores. La utilización de los datos o la imagen de los ganadores anteriormente descrita, no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, con excepción hecha de la entrega del premio ganado en los plazos anteriormente marcados.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes mediante SMS, que los datos personales que faciliten ya sean mediante SMS o registro telemático pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de ADN y encargado a BUONGIORNO MYALERT, S.A. para el tratamiento de los datos SMS, cuya finalidad es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de ADN relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, se informa a los participantes que BUONGIORNO MYALERT, S.A. subencargará el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes a la entidad italiana BUONGIORNO SPA, casa matriz de BUONGIORNO MYALERT, S.A. y propietaria de la plataforma técnica utilizada por BUONGIORNO MYALERT, S.A., para el cumplimiento de las actividades de gestión, mantenimiento e interconexión con los Operadores Telefónicos de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio.

Asimismo, se informa a los participantes mediante llamada telefónica, que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de ADN y encargado a STA AUDIOTEX, S.A. para el tratamiento de los datos de las llamadas telefónicas, cuya finalidad es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de ADN relacionadas con su actividad.

El titular de los datos se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales enviando una carta o correo electrónico a la siguiente dirección, adjunta la documentación e información que se indica:

ADN, Barcelona, Av. Diagonal, 211. 7ª Planta. 08018

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.

Domicilio a efectos de notificaciones.

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Número de Teléfono/dirección de email sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción (incluida la comunicación a terceros en el supuesto de resultar ganador) es obligatoria. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa.

## **12. JURISDICCIÓN APLICABLE.**

Las presentes bases se rigen por la ley española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación y por ende renuncia a los premios en curso.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008